



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00093
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ABEL MOISES CHAMORRO RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la solicitud de emplazamiento suscrita por el abogado HANS PETER ZARAMA MUÑOZ, quien manifiesta que ha realizado la citación para que el señor demandado se notifique personalmente de la demanda, siendo una citación positiva de acuerdo a la constancia de recibo del día veinte (20) de enero de 2022, ante la inasistencia de la parte ejecutada se envía la notificación por aviso, notificación que resulta negativa, de acuerdo al certificado de la empresa de mensajería Pronto Envíos, a la dirección suministrada por el ejecutado, por lo anterior en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, el despacho considera procedente realizar el emplazamiento del demandado dentro del presente proceso.

Por lo tanto, emplácese al demandado ABEL MOISES CHAMORRO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.134.714.332, para que comparezca a notificarse del auto mediante el cual se libra mandamiento ejecutivo en su contra dentro del Proceso Ejecutivo No.5254040890012021-00093-00, El emplazamiento se cumplirá por este Despacho a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma como lo ordena el artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hágase la respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 12 de mayo de 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO